

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.717

Miércoles 29 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1791779

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 966 EXENTA, DEL 20 DE JULIO DE 2020, QUE APRUEBA SELECCIÓN DE LA LOCALIDAD DE VILLA ALHUÉ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Que, mediante la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa Pequeñas Localidades, en las regiones de Tarapacá, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de Los Ríos.

Que, con fecha 18 de junio de 2020, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuó el examen de admisibilidad de todas las propuestas recibidas dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 4., de la resolución exenta singularizada en el Considerando anterior, declarándose como admisibles y no admisibles las siguientes propuestas:

FECHA CALIFICACIÓN ADMISIBILIDAD	18 DE JUNIO 2020
COMUNA - LOCALIDAD	CALIFICACIÓN ADMISIBILIDAD/ NO ADMISIBILIDAD
Alhué - Villa Alhué	Admisible
Buín - Alto Jahuel	Admisible
Buín - El Recurso	Admisible
Isla de Maipo - La Islita	Admisible
Melipilla - Pomaire	No admisible
Paine - Chada	Admisible
Pirque - El Principal	Admisible
San Bernardo - Lo Herrera	Admisible
San Pedro - El Prado	Admisible
San Pedro - La Manga	Admisible
Til Til - Huertos Familiares	Admisible
Til Til - Montenegro	Admisible

Que, con fecha 24 de junio de 2020, la Comisión Técnica Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de cada una de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios señalados en el Resuelvo 5, de la resolución singularizada en el Considerando N° 3, de la resolución exenta N° 966 de 20 de julio de 2020, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, declarándose como elegibles las siguientes propuestas:

COMUNA - LOCALIDAD	CALIFICACIÓN ELEGIBLE/ NO ELEGIBLE	N° RANKING DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN 70%
Alhué - Villa Alhué	Elegible	1	85	59,5
Paine - Chada	Elegible	2	84	58,8
Buín - Alto Jahuel	Elegible	3	77	53,9
Isla de Maipo - La Islita	Elegible	4	76	53,2
San Bernardo - Lo Herrera	Elegible	4	76	53,2
Til Til - Huertos Familiares	Elegible	6	74	51,8
Pirque - El Principal	Elegible	7	71	49,7
Til Til - Montenegro	Elegible	8	66	46,2
Buín - El Recurso	Elegible	9	62	43,4
San Pedro - El Prado	Elegible	10	59	41,3
San Pedro - La Manga	Elegible	11	54	37,8

CVE 1791779

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, con fecha 30 de junio de 2020, sesionó la Mesa Regional, la cual evaluó los antecedentes que respaldan la localidad propuesta por la Comisión Técnica Evaluadora, conforme los criterios señalados en la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, extendiendo con fecha 2 de julio de 2020, un Acta de la Mesa Regional que dio el siguiente resultado:

LOCALIDAD COMUNA	PONDERACIÓN 70% ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 30% MESA REGIONAL	TOTAL (70% + 30%)	CALIFICACIÓN SELECCIONADA / NO SELECCIONADA
Villa Alhué, Alhué	59,50	22,35	81,85	Seleccionada
Chada, Paine	58,80	22,05	80,85	No seleccionada
Alto Jahuel, Buin	53,90	19,40	73,30	No seleccionada
La Islita, Isla de Maipo	53,20	17,90	71,10	No seleccionada
Huertos Familiares, Til Til	51,80	18,60	70,40	No seleccionada
Lo Herrera, San Bernardo	53,20	16,80	70,00	No seleccionada
El Principal, Pirque	49,70	19,55	69,25	No seleccionada
Montenegro, Til Til	46,20	20,40	66,60	No seleccionada
El Recurso, Buin	43,40	19,05	62,45	No seleccionada
El Prado, San Pedro	41,30	19,75	61,05	No seleccionada
La Manga, San Pedro	37,80	21,10	58,90	No seleccionada

Apruébase la selección de la localidad denominada "Villa Alhué", de la comuna de Alhué, Región Metropolitana para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS N° 39 (V. y U.), de 2016, de acuerdo a los puntajes ponderados otorgados por la Comisión Técnica Evaluadora de la Seremi y por la Mesa Regional.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Manuel José Errázuriz Tagle, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.